



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Villa de Leyva – Boyacá Transversal 10 N° 9-50 int.2
Correo electrónico: j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villa de Leyva, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022). La suscrita secretaria del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva, se permite realizar el correspondiente pase al despacho para que la señora jueza se sirva proveer, en la materia.

ELIANA ANDREA COMBARIZA CAMARGO
Secretaria

Villa de Leyva, veintidós (22) septiembre de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: RESOLUCIÓN DE CONTRATO
DEMANDANTE: FERNANDO EZEQUIEL RUEDA GÓMEZ y ALBERT MAURICIO NEIRA JIMÉNEZ
DEMANDADO: JESÚS ARMANDO VARGAS RODRÍGUEZ
RADICACIÓN: 154074089002-2018-00206-00

ANTECEDENTES

1° Dentro del asunto civil de la referencia, el 19/02/2019 se profirió sentencia estimatoria de primera instancia por este Despacho, la cual fue revocada por el juez de segundo grado, el 18/10/2019. Posteriormente, se inició ejecutivo subsiguiente, por concepto de la condena en costas en contra del demandante.

2° La última actuación data del 20/05/2021, en la que se aceptó el desistimiento de la pretensión relativa al cobro de la póliza de la compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A. N.º 51-53-101-001352 y se ordenó seguir adelante la ejecución.

3° El 09/09/2022, el señor Mauricio Neira Jiménez, solicita copia informal del proceso, incluyendo el trámite de segunda instancia, junto con los audios de las audiencias realizadas durante toda la actuación procesal.

CONSIDERACIONES

Al despacho las presentes diligencias, en las que, se procede al conteo por parte de la secretaria del despacho, de las copias simples de la integralidad del proceso solicitadas por el señor MAURICIO NEIRA JIMÉNEZ, manifestando la funcionaria del despacho, que se trata un cuaderno con noventa y un (91) folios.

Se **AUTORIZA** la expedición de copias de las piezas procesales en mención y emítase respuesta al solicitante para que proceda al pago de las copias correspondientes, en la cuenta de arancel judicial, por concepto de "toma de copias simples".

Por secretaria procédase.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Villa de Leyva – Boyacá Transversal 10 N° 9-50 int.2
Correo electrónico: j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNÁN LÓPEZ PULIDO

Juez

JUZGADO 2° PROMISCO MUNICIPAL DE VILLA DE
LEYVA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó por Estado No. **036**, de hoy **veintitrés (23) de septiembre de 2022**, siendo las 8:00 A.M.

Eliana Andrea Combariza Camargo
Secretaria